



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: La Resolución Directoral N° 000094-2024-DINADAF/IPD, de fecha 16 de febrero de 2024; la Resolución N° 000190-2024-DINADAF/IPD de fecha 19 de marzo de 2024, el Oficio N° 121-FDPB-2024, ingresado con fecha 30 de abril de 2024, signado con el Expediente N° 0013018-2024, cursado por Federación Deportiva Peruana de Billar; el Informe N° 1043-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 02 de mayo de 2024 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000793-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 03 de mayo de 2024 de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000094-2024-DINADAF/IPD, de fecha 16 de febrero de 2024, se resolvió, autorizar la la participación de la delegación de la Federación Deportiva Peruana de Billar, para participar el evento no subvencionado "2024 JOY CUP WORLD HEYBALL MASTERS GRAND FINALS" a realizarse en QINHUANGDAO– CHINA del 16 de marzo al 03 de abril de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000190-2024-DINADAF/IPD de fecha 19 de marzo del 2024, se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 000094-2024-DINADAF/IPD, de fecha 16 de febrero de 2024;

Que, con el Oficio N° 121-FDPB-2024, ingresado con fecha 30 de abril de 2024, signado con el Expediente N° 0013018-2024, la Federación Deportiva Peruana de Billar, solicita la modificación de la fecha del evento deportivo internacional del considerando primero así como el cambio de condición económica del evento;

Que, el Informe N° 1043-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera favorable la solicitud de la Federación Deportiva Peruana de Billar respecto a la modificación de la Resolución Directoral, ya que se determinaría la fecha real de la competencia;

Que, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva emite el Informe N° 000793-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 03 de mayo de 2024, señalando que se considera favorable la solicitud de cambio de condición económica de NO SUBVENCIONADO a SUBVENCIONADO, considerando que cumple con el plazo establecido en la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, numeral 10.3 Modificación de las Resoluciones Autoritativas por los Motivos de Condición Económica;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYNWWHW**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-P/IPD de fecha 08 de enero de 2024, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, el numeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018, establece la modificación de las resoluciones autoritativas por los motivos de reconfirmación de la delegación deportiva y cambio de fecha del evento deportivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 001-2024-IPD/P de fecha 04 de enero de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Billar, en el documento de visto signado con el Expediente N° 0013018-2024, ingresado con fecha 30 de abril de 2024.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000094-2024-DINADAF/IPD, de fecha 16 de febrero de 2024, modificado con la Resolución Directoral N° 190-2024-DINADAF/IPD de fecha 19 de marzo de 2024 en los términos siguientes:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Billar en el evento deportivo internacional denominado "2024 JOY CUP WORLD HEYBALL MASTERS GRAND FINALS" a realizarse en QINHUANGDAO– CHINA del 21 de marzo al 05 de abril de 2024, cuya delegación estará conformada por:



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYNWWHW**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

DEPORTISTA SUBVENCIONADO:

1. MARTINEZ BOZA, GERSON ABRHAN : DEPORTISTA

OFICIAL SUBVENCIONADO:

1. GOMEZ CASTILLO, JUAN CARLOS : JEFE DE DELEGACIÓN

Artículo 3°. –MODIFICAR, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 000094-2024-DINADAF/IPD, de fecha 16 de febrero de 2024, modificado con la Resolución Directoral N° 190-2024-DINADAF/IPD de fecha 19 de marzo de 2024, en los términos siguientes:

Artículo 2°. – **PRECISAR** que el evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Billar, será del 21 de marzo al 05 de abril de 2024, siendo la fecha de ida el 11 de marzo de 2024 y la fecha de retorno el 06 de abril de 2024, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico De Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 139 I P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 14 de febrero de 2024 y los Informes N° 000494-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 07 de marzo de 2024 y N° 592-2024-PMD-DINADAF/IPD de fecha 18 de marzo de 2024 y N° 1043-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 02 de mayo de 2024 .

Artículo 4°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 000094-2024-DINADAF/IPD, de fecha 16 de febrero de 2024, a excepción de los artículos que se modifican con la presente resolución.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Expediente N°0013018-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYNWWHW**

